



Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"
Una gestión con valores e identidad!!!!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0140-2024-AL/MDHchi

Huayucachi, 18 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI PROVINCIA HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

VISTO:

Informe N° 0463-2024-MDH-SGOPYDU/ING.ERAG, de fecha 18 de julio de 2024, remitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con asunto solicito designación del operador de obras por administración directa mediante acto resolutivo; RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0118-2024-AL/MDHchi, de fecha 10 de junio de 2024 el cual APRUEBA el EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) 530 METROS DEL JR. PROCERES Y MANCO CAPAC DEL BARRIO DE COLPA DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" CUI: 2647695; con un presupuesto total de S/. 76,413.33 (Setenta y seis mil cuatrocientos trece con 33/100 soles), plazo de ejecución: 60 días, Modalidad: administración directa,

CONSIDERANDO:

Qué; de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II-AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué; de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de le obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de le Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Qué; mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG se aprueba la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA".

Qué; mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0118-2024-AL/MDHchi, de fecha 10 de junio de 2024 el cual APRUEBA el EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) 530 METROS DEL JR. PROCERES Y MANCO CAPAC DEL BARRIO DE COLPA DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" CUI: 2647695; con un presupuesto total de S/. 76,413.33 (Setenta y seis mil cuatrocientos trece con 33/100 soles), plazo de ejecución: 60 días, Modalidad: administración directa.





Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanka"

Una gestión con valores e identidad!!!!



Qué; mediante Informe N° 0463-2024-MDH-SGOPYDU/ING.ERAG, de fecha 18 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano solicita la designación del operador de obras por administración directa mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a los considerandos expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Ing. Ebert Royer Alvarado Gilvonio, identificado con DNI N° 73109845, CIP: 244723 como OPERADOR DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA del proyecto denominado: IOARR "CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL (LA) 530 METROS DEL JR. PROCERES Y MANCO CAPAC DEL BARRIO DE COLPA DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN" CUI: 2647695.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBAMO la continuación del trámite correspondiente conforme a la norma que rige el presente caso.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la notificación de la presente a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

C.D. Myler Vásquez Remigio
ALCALDE



a